ACTA DE RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROCESO CAS-SS-SAM-001-2026

En la ciudad de Yopal, a los doce (12) días del mes de marzo de 2026, el Comité Asesor y Evaluador de la Secretaria de salud - Departamento de Casanare, procede a dar respuesta a las observaciones recibidas al proceso No. **CAS-SS-SAM-001-2026**, cuyo objeto es: **REALIZAR ACCIONES DEL CUIDADO Y PROMOCION DE LA SALUD MEDIANTE EL DESARROLLO DE JORNADAS ITINERANTES DE SALUD PUBLICA COLECTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE VIGENCIA 2026.**

Las observaciones allegadas dentro del presente proceso se encuentran publicadas en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co Dentro del término señalado para presentar observaciones se procede a dar respuesta así:

OBSERVANTE 1	
De:	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Asunto:	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones
Fecha:	11-03-2026

Observación No.1

Encontramos como tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía, por lo que solicitamos sea contrastado con el numeral 1.5. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO del proyecto de pliego de condiciones físico.

Respuesta a Observación No.1

Se acepta la observación por lo que se hará la respectiva modificación en el pliego definitivo de condiciones.

Observación No.2

A efectos de dar estricto orden numérico a la documentación presentada con la oferta, es del caso modificar a folio 55 del proyecto de pliego, reflejado posteriormente en el pliego de condiciones definitivo, el número de la exigencia denominada VERIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL porque no sigue el orden lógico debido seguramente a errores de transcripción

Respuesta a Observación No.2

Se acepta la observación por lo que se hará la respectiva modificación en el pliego definitivo de condiciones.

Observación No.3

Revisado el capítulo VII de REQUISITOS TÉCNICOS, más específicamente el numeral 7.1.1. de experiencia específica, solicitamos amablemente que, en aras de lograrse pluralidad de oferentes, se amplíe el alcance u objeto también a experiencia en actividades de Plan de Intervenciones Colectivas en cualquiera de sus componentes, habida consideración que el numeral 14.1. de la resolución 1597 de 2025 expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL lo permite, pues nos habla de "experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar".

Respuesta a Observación No.3

Se acepta la observación por lo que se hará la respectiva modificación en el pliego definitivo de condiciones.

Observación No.4

En cuanto al anexo al PRESUPUESTO OFICIAL: Una vez revisado el presupuesto oficial se evidencia la necesidad de que la Entidad Contratante realice ajustes en cuanto al valor asignado a las actividades en las cuales se requiere la contratación o disponibilidad de personal asistencial y/o administrativo, teniendo en cuenta los ajustes del salario mínimo legal vigente para el año 2026 donde hubo incremento del 23,1%, ajuste que fue adoptado en la tabla de honorarios para la contratación de personal por parte de nuestra Institución Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. para la vigencia 2026, mediante la Resolución 1028 de 2025, por lo que es imperativo que tengan en cuenta que este incremento en esta contratación, pues aceptar los valores que prácticamente corresponden a los de la vigencia 2025 producirá un desequilibrio financiero para el futuro contratista.

Respuesta a Observación No.4

No se acepta tal observación, toda vez que, los precios asociados al personal que solicitan dentro de la observación no se tienen proyectados de manera unitaria e individual, toda vez que, los costos asociados se enmarcaron de forma global sobre los cuales se ajustó de conformidad con el método usado para el estudio de mercado el incremento del IPC definido por el Gobierno Nacional en un 5.1% de conformidad con el histórico de las especificaciones técnicas o actividades a ejecutar.

Observación No.5

Verificado el ANEXO TÉCNICO Y FINANCIERO (ARTICULACIÓN PAS – PIC) encontramos dentro del producto "Una (1) estrategia Atención Primaria en Salud, con un enfoque integral y preventivo implementada" la siguiente descripción general de la actividad. Como quiera que la única E.S.E. en Casanare que podría prestar esta actividad específica es la UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA S.A.S. solicitamos se reconsidere esta actividad

dentro de este proceso, pues instituciones como la que represento no disponen de personal especializado en psiquiatría para garantizar las atenciones descritas como lo consagra el anexo técnico, lo que provocará en altísimas probabilidades la declaratoria de desierto del proceso. Entendemos que, si bien se trata de una convocatoria abierta, también es cierto que este tipo de procesos que buscan Implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas por orden legal, esto es, artículo 12.1. de la resolución 1597 de 2025 se contrate con las E.S.E., tal y como lo establece el citado artículo y que me permito transcribir: "Las Entidades Territoriales de los órdenes departamental y distrital contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces ubicadas en el departamento o distrito respectivamente, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones."

Respuesta a Observación No.5

No se acepta, toda vez que el componente de salud mental de la estrategia de hospital itinerante requiere de intervenciones con el área de psiquiatría con el módulo de salud mental. Y revisada el impacto de la vigencia inmediatamente anterior se evidencia que hubo la existencia de psiquiatría para el componente de salud mental. Ahora bien, acorde a las exigencias requeridas por la entidad, la habilitación de los servicios se realizan por parte de las instituciones prestadoras de servicios en salud con el fin de garantizar la cobertura.

Observación No.6

Respecto al ID 5.1. del ANEXO TÉCNICO Y FINANCIERO, Estrategia y/o actividad principal "5.1. Realizar la prevención, control y eliminación de las enfermedades infecciosas y desatendidas en el país", es del caso informar que por parte del hospital garantizamos el servicio farmacéutico de manera intramural para el manejo de pacientes hospitalizados, por lo que de acuerdo con la descripción de la actividad no es viable ejecutar la entrega de medicamentos e insumos, dado que esta competencia es de la EAPB con su red prestadora

Respuesta a Observación No.6

No se acepta tal observación y no es coherente frente a lo estipulado en la resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección, la cual establece que dentro de las intervenciones colectivas se encuentra la Adquisición y suministro de medicamentos o insumos de uso masivo para la prevención, control o eliminación de Eventos de Interés en Salud Pública que Comprende: 1. Adquisición y suministro de medicamentos de uso masivo para la prevención, control y eliminación de las enfermedades infecciosas desatendidas, según guías y protocolos definidos por la nación: a. Albendazol tabletas x 400 mg y en suspensión b. Mebendazol tabletas por 500 mg c. Azitromicina tabletas x 500 mg y por 250 mg (para tracoma) d. Azitromicina Dihidrato en gotas, solución oftálmica 15 mg/g (1,5%) (para tracoma) e. Prazicuantel tabletas por 150 mg y 600 mg (para cisticercosis, teniasis)Niclosamida x 500 mg (para cisticercosis, teniasis) f. Ivermectina en gotas (solución oral) 6 mg/ml (control de ectoparasitosis como escabiosis, pediculosis y para tratamiento masivo de strongyloidiasis) Con

respecto a la prevención de la geohelmintiasis, el país priorizará la estrategia de desparasitación en la población de 5 a 14 años por presentarse en este grupo etario la mayor carga de infección y en la población de 1 a 4 años dadas las consecuencias adversas más severas de la infección en este grupo de edad de los territorios definidos o priorizados en los lineamientos nacionales. Esta intervención incluye la adquisición de visor de 2.5 aumentos para la realización de tamizaje de triquiasis tracomatosa y el desarrollo las siguientes acciones: a. Información en salud b. Educación y comunicación para la salud dirigido a la promoción de hábitos higiénicos, eliminación de basuras y manejo de excretas, entre otros; según lo establecido en las guías y planes para la prevención, control y eliminación de las enfermedades infecciosas desatendidas. c. Coordinación intersectorial para lograr la afectación de determinantes sociales en particular, el acceso a agua segura y saneamiento (eliminación de basuras, excretas, materia orgánica, entre otras) mejora en las prácticas de crianza de los cerdos, vacunación y desparasitación de cerdos, fortalecimiento de la inspección de las carnes en los mataderos y expendios. 2. Adquisición y suministro de insumos o materiales necesarios para la implementación de estrategias de reducción de daños y riesgos en personas que se inyectan drogas, conforme a los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; entre ellos: agujas, jeringas, preservativos, cazoletas, guardianes para depositar material utilizado. 3. Adquisición y suministro de medicamentos o insumos para la prevención y control de otros eventos de interés en salud pública definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Ahora bien frente a esta modalidad Lo que exige como requisito es la habilitación en la entidad de esta gestión en la modalidad de prestación de servicios extramural para poder hacer las intervenciones colectivas.

La presente se firma a los doce (12) días del mes de marzo de 2026.

Firmado Original

JHORMAN STIVEN ROMERO BARRERA
Profesional Contratado y designado al
Aspecto Jurídico

Firmado Original

NIDIAN DAMARYS RODRIGUEZ PAIPA
Profesional contratada y designada al
Aspecto Económico

Firmado Original

LENZ SANCHEZ AMEZQUITA
Asesora Financiera y designada al
Aspecto Financiero

Firmado Original

YURY TATIANA [illegible] DUQUE
Secretaria de Salud y designado Aspecto técnico